

En loca sanado Treze de abril de 1536 Varias

arte de las juntas de caudal en la sala de suya y un tam segun lo tiene de
contar de desjuntas. Para entender de las cosas de la corte al reyno de su
mayor y bien publico desta dicha ciudad Los muyd^{os} señores de la casa de
los señores licerando Pante mal donado Alcaide mayor desta ciudad los señores
migueldedeortezas de Lara Alonxo el castillo Juan fernandez manseron Luis ponce
de leon Diego matos de guanoa pedron auaroz de calaua mjd de molinos y gomañiz

falta

A coronacion que se hizo a la falta de todas las aguas de esta ciudad. El lunes que
contaranbe in de 8 de de presente y sean comissarios para deo y asistan los
señores. alonso el castillo e Luis ponce de leon. Regidores y el dinero de la
Elapudicario mayor y suso escrito

En este estado entraron los señores. Ramon ponce de gicauara y pedro lopez de salazar

El señor alcaide mayor mando que los caudales de los comissarios de los bracas les
sagan mandar los bracales que cada uno tiene a su cargo con aperceamiento
que su mo. a suelta los de su limpiar y los de eximara. dalo que en caso se
gastare en sus personas e bienes. y que de lunes adelante. primero bendito
metan alcaide en los dichos bracales y se pregone la dicha mandada

El señor alonso del castillo Regidor dix. que en las juntas de caudales que se han de
proximo pando. se le mando ad ya al señor alonso ponce de leon e ynformado del
modo que se por ni a tener para reparar los fealdos que cada dia van gastando
los bienes de los molinos e molinos de deos. En la ley los saltos de los molinos y bienes.
que estan en el molino. de el año que nesu con alas aguas de esta ciudad. y que
quiero de lo dicho y tratado con persona. a x por de en ello sea de una que para
de la ribilla. y si las dichas deos. de lo dicho no se paxen alor de la ribilla
de anguado que se cada mas cantidad. de los baros de do de que fuere necesario para
llegar a la ribilla. de lo dicho se guardare esto de buciendo y bajando el suelo
de la caquia al que se es de la. y que asi mes molinos de tablas de nusean de moe. Alhua.
que los cabecales de las bracas. Por que en a x an los dichos de la caquia
conforme a las marcas que esta ciudad de siervo tiene. de cada uno de los
molinos. y que los baramentos de los dichos tablas no sean mas altas.
que la tabla de de la y de x no poder los si no siempre. que necesidad tengan
de los baros de de la caquia. En los dichos baramentos. y asi mismo molinos de
de la parte de los coneadores. sea a caquia de una. se ando de las baras e manpos
de la. que no tengan mas altura. que los cabecales. y la tabla de de la
de coneadores. con que se pareca. que se en ribe. Al malida. que y y que sea
de pare de los molinos.

En este estado entró el señor Andres peras monte.

